



DECRETO N° 0540

NEUQUÉN, 28 ABR 2003

VISTO:

La **Nota N° 035/03** producida por el señor Subsecretario General, Legal y Técnico -Secretaría General y de Coordinación-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada nota solicita la contratación de los señores **PACHECO JORGE** y **LÓPEZ GUSTAVO**, desde el 16 al 31 de marzo de 2003, para que continúen cumpliendo funciones de rescate, con dependencia de la Dirección General de Defensa Civil en coordinación con Prefectura y Bomberos;

Que por Pase N° 347/03, tomó intervención en lo actuado la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-;

Que corren agregados los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre los señores **López Rafael Gustavo** y **Pacheco Jorge Irineo** y el señor Secretario de Gobierno y Acción Social;

Que por Informe N° 348/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal pertinente que efectivice las situaciones que detalla;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios suscriptos ----- entre este Municipio y las personas que se nominan a continuación, con efectividad al 17 y hasta el 31 de marzo de 2003, percibiendo una retribución mensual de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** proporcionales al tiempo trabajado, para desarrollar tareas de rescate en coordinación con Prefectura y Bomberos, en la órbita de la Dirección Municipal de Defensa Civil, Subsecretaría General, Legal y Técnica; Secretaría de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo solicitado por la

Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral en Informe N° 348/03:

L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	GRUPO	CLASE
41298	LÓPEZ, Rafael Gustavo	20.231.993	03	1970
41804	PACHECO, Jorge Irineo	24.877.116	03	1975.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida ----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse ----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna mente, **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-




MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén